

República de Colombia



**Departamento del Tolima
Circuito de Purificación Tolima**

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PURIFICACION
TOLIMA**

Purificación, febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| Radicación No. | 73-585-4089-03-2021-00119-00 |
| Proceso: | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA |
| Ejecutante | RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA |
| Ejecutado | EDITH NORBERTA MEDINA TIQUE Y OTRO |
| Asunto a resolver: | No aprueba Liquidación Del Crédito |

En atención a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante mediante escrito enviado al correo electrónico institucional del juzgado el pasado 30 de enero del año en curso, el despacho no le imparte aprobación, por las siguientes razones:

1. Mediante auto de fecha 18 de octubre de 2022 obrante al ítem 38 del cuaderno número 1 del expediente digitalizado, el despacho aprobó la liquidación del crédito presentada el 20 de septiembre de ese mismo año. La mencionada liquidación fue presentada por el periodo comprendido entre 27 de junio de 2019 al 14 de septiembre de 2022.

2. Ahora bien, en la liquidación objeto de estudio del despacho, se calculan nuevamente intereses desde el 27 de junio de 2019 al 30 de enero del presente año, esto es, no se tuvo en cuenta la última liquidación que fuera aprobada por el despacho.

3. En ese orden de ideas, el despacho no le imparte aprobación a la liquidación del crédito aportada por el extremo activo, requiriéndole para que presente nueva liquidación del crédito, conforme a la última liquidación aprobada por el juzgado mediante el auto enunciado en el numeral 1° de la presente providencia.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Cuevas Pinilla', written over a faint red circular stamp.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.